



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

#32065001-003-17

**“Adquisición de Póliza de Seguro Colectivo de Vida
para Gobierno del Estado de Baja California”**

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 23 de Febrero de 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional #32065001-003-17 para el “Adquisición de Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Gobierno del Estado de Baja California”.

La **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se procede a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional #32065001-003-17 para la “Adquisición de Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Gobierno del Estado de Baja California” en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Procedimiento de Licitación Pública Regional #32065001-003-17 para la "Adquisición de Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Gobierno del Estado de Baja California".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 03 de Febrero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales "Comprasbc" y un diario de circulación regional, la convocatoria para la Licitación Pública Regional número 32065001-003-17, para la "Adquisición de Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Gobierno del Estado de Baja California".
2. A las 12:30 horas del día 07 de Febrero de 2017, venció en plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de Licitación, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el día 08 de Febrero de 2017.
3. Con fecha del 15 de Febrero de 2017, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de **6 (seis)** Licitantes; para proceder en ese mismo acto a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas, de lo cual se levantó el acta correspondiente.
4. Tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, el día 21 de Febrero de 2017, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los Licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentadas en el acta respectiva.
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los participantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis
INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis
SEGUROS INBURSA S.A.	Aceptada para su análisis
THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Participante	Evaluación Documental
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	CUMPLE Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.
INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.	CUMPLE Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	CUMPLE Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.

NO CUMPLE

Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:

En el punto 3.1 referente a los servicios (la póliza) a contratar, se solicita lo siguiente:

SEGUROS INBURSA S.A.

PERIODO DE COBERTURA	A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
COLECTIVIDAD ASEGURABLE	PERSONAL BASE, PENSIONADO Y JUBILADO INCLUYENDO MAYORES DE 90 AÑOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGUN CONCENTRADO ANEXO.
NUMERO DE PARTICIPANTES	7357 PARTICIPANTES
CONFORMACIÓN DEL GRUPO	EL GRUPO ESTA FORMADO POR 5 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y 1 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, REQUIRIENDO QUE SEA UNA POLIZA DIVIDIDA EN 6 SUBGRUPOS PARA SU FACTURACIÓN DE PRIMAS POR CADA UNA DE ELLAS.
ALTAS Y BAJA DE PARTICIPANTES	NO SERA NECESARIO NOTIFICAR ALTAS, BAJAS U OMISIONES DE PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, POR LO QUE EN CASO DE SINIESTRO, BASTARA COMPROBAR QUE EL FALLECIDO LABORABA PARA LA DEPENDENCIA O SE ENCONTRABA JUBILADO O PENSIONADO.
SUMA ASEGURADA	\$75,432.50 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) PARA CADA PARTICIPANTE.
PAGO DE LA SUMA ASEGURADA	LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERA PAGAR A MAS TARDAR A LOS TREINTA DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE CADA ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
BENEFICIOS ADICIONALES	1. DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL. \$150,865.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.). 2. INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS, CUALQUIERE QUE FUERE LA CAUSA QUE LA ORIGINE, IGUAL A SUMA ASEGURADA. \$75,432.50 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.). 3. TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA. \$226,297.50 M.N. (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). 4. LOS SUICIDIOS Y HOMICIDIOS SE CONSIDERAN EN COBERTURA NORMAL.
FORMA DE PAGO	MENSUAL
FORMA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO	LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERA CONTAR CON UN REPRESENTANTE Y OFICINAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE MEXICALI Y ASIGNAR UN REPRESENTANTE POR CADA CIUDAD PARA BRINDAR ATENCIÓN EN FORMA INDIVIDUALIZADA A CADA ORGANISMO QUE CONFORMA LA PÓLIZA. EL REPRESENTANTE DEBERA REALIZAR LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A RECOGER EXPEDIENTES EN CADA ORGANISMO Y EN LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE CONFORMA LA POLIZA (EN UN LAPSO DE 24 HORAS), ASI COMO LOS PAGOS Y COBROS CORRESPONDIENTES.
DESIGNACION DE BENEFICIARIOS	EL DOCUMENTO DENOMINADO CARTA TESTAMENTARIA DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS FIRMADO POR EL EMPLEADO, PENSIONADO O JUBILADO ASEGURADO PROPORCIONADO POR LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SUPLIRA LA CARTA DE CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

REQUISITOS

ESTOS SON ESTABLECIDOS POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE OFICIALIA MAYOR (SE ADJUNTA FORMATO CON LOS MISMOS).

	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%; text-align: center;">PRESCRIPCION</td> <td> <p>LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO</p> <p>ARTICULO 81 TODAS LA ACCIONES QUE SE DERIVEN DE UN CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRAN:</p> <p>I. EN 5 (CINCO) AÑOS, TRATANDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA. EN TODOS LOS CASOS, LOS PLAZOS SERAN CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACONTENCIAMIENTO QUE LES DIO ORIGEN.</p> </td> </tr> </table> <p>Derivado de la revisión técnica de la documentación entregada por el licitante, se pudo advertir que omite describir en su propuesta, que los requisitos para reclamar la póliza, son establecidos por el área de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, incumpliendo así con lo solicitado en el Punto 3.1 de las Bases de Licitación. Por lo anterior, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato correspondiente al presente procedimiento.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1, 20.1 y 26.1 de las bases de licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo en la que participa.</p>	PRESCRIPCION	<p>LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO</p> <p>ARTICULO 81 TODAS LA ACCIONES QUE SE DERIVEN DE UN CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRAN:</p> <p>I. EN 5 (CINCO) AÑOS, TRATANDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA. EN TODOS LOS CASOS, LOS PLAZOS SERAN CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACONTENCIAMIENTO QUE LES DIO ORIGEN.</p>
PRESCRIPCION	<p>LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO</p> <p>ARTICULO 81 TODAS LA ACCIONES QUE SE DERIVEN DE UN CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRAN:</p> <p>I. EN 5 (CINCO) AÑOS, TRATANDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA. EN TODOS LOS CASOS, LOS PLAZOS SERAN CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACONTENCIAMIENTO QUE LES DIO ORIGEN.</p>		
<p>THONA SEGUROS S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p>		
<p>AXA SEGUROS S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para la totalidad de la Póliza de Seguro Colectivo, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p>		

Tomando en consideración lo antes expuesto el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinó que las propuestas técnicas de los Licitantes: **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V., ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V., THONA SEGUROS S.A. DE C.V. y AXA SEGUROS S.A. DE C.V.**; cumplieran con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y lo determinado en Junta de Aclaraciones, por tal motivo se aceptaron sus propuestas.

En este mismo sentido, se hizo mención que el Licitante: **SEGUROS INBURSA S.A**, **NO** cumplía con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y lo determinado en Junta de Aclaraciones, para la contratación de la **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA**, por tal motivo se desechó su propuesta.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los Licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dándose lectura al monto total de los bienes a contratar, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas:

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
<i>SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.</i>	Propuesta Total \$3'701,501.72 M.N.
<i>INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.</i>	Propuesta Total \$2'649,510.00 M.N.
<i>ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.</i>	Propuesta Total \$2'739,008.77 M.N.
<i>THONA SEGUROS S.A. DE C.V.</i>	Propuesta Total \$4'272,333,37 M.N.
<i>AXA SEGUROS S.A. DE C.V.</i>	Propuesta Total \$4'151,893.09 M.N.

Dado lo anterior se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

PARTICIPANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
<i>SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.</i>	Presenta	Presenta
<i>INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.</i>	Presenta	Presenta
<i>ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.</i>	Presenta	Presenta
<i>THONA SEGUROS S.A. DE C.V.</i>	Presenta	Presenta
<i>AXA SEGUROS S.A. DE C.V.</i>	Presenta	Presenta

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Invitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el “Comité de Adquisiciones” aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V., ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V., THONA SEGUROS S.A. DE C.V. y AXA SEGUROS S.A. DE C.V.**; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación #32065001-003-17 para la “Adquisición de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Gobierno del Estado de Baja California”.

Por lo anterior el “Comité de Adquisiciones”, con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN #32065001-003-17 -----

“Adquisición de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Gobierno del Estado de Baja California”

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

PARTICIPANTE	DETERMINACIÓN	PÓLIZA
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Póliza
INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Póliza
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Póliza
THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Póliza
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	Póliza

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-LPR#32065001-003-17 -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la **"Adquisición de Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Gobierno del Estado de Baja California"** al Licitante:

INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V., para la **Póliza de Seguro Colectivo de Vida** con un monto total que asciende a la cantidad de **\$2'649,510.00** (Dos millones, seiscientos cuarenta y nueve mil, quinientos diez pesos 00/100 M.N.); lo antes determinado por corresponder a la propuesta de más bajo precio para dicha póliza.

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente Licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"



GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones
de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor
en Suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

"ÓRGANO SOLICITANTE"



GLORIA GARCÍA MANJARREZ
En representación de la Oficialía Mayor
de Gobierno Órgano Solicitante



"ÓRGANO SOLICITANTE"

MIGUEL IBARRA LEGORRETA
En representación de la Oficialía Mayor
de Gobierno Órgano Solicitante

"VOCAL"

ANTONIO ZAVALA DURÁN
En Representación del Titular de la
Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

"VOCAL"

ALMA DELIA GALLEGO ARRIQUIDEZ
En representación de la Dirección
Administrativa de la Oficialía Mayor

COMPRADOR

LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX
Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor
de Gobierno del Estado

LICITANTES:

EMPRESA: SEGUROS BANORTE S.A DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Verónica Martínez Caza

FIRMA: [Handwritten Signature]

EMPRESA: Aseguradora Patrimonial Uda

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Sandra L. Capri

FIRMA: [Handwritten Signature]

EMPRESA: Insignia Life S de CU

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Armando Pérez Camino

FIRMA: [Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____